CONTRATO N° 036 /2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2018 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" ID Nº 344.369.-

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TIENDAS DIANA S.R.L. (RUC: 80016408-3)**, domiciliada en domiciliada en Mariscal Estigarribia 2072, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. OLGA BEATRIZ DUARTE BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 719.952, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 15/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **344.369.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 15/2018 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 81/2018.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

TIENDA "DIANA S.R.L."
Mariscal Estigarribia 2072 - Tel. 584 045

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de ítem	Descrip-ción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cantid ad	Precio Unitario	Precio Total
6	ZAPATÓN CON PUNTA DE METAL TIPO INDUSTRIAL	**Zapatón con punta de metal tipo industrial**, calces a definir. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Work Safe	Para-guay	12	115.000	1.380.000
11	FRAZADA DE TELA TIPO POLAR	**Frazada de tela tipo polar**, 100 % poliéster de 1,60 x 2,40 m., con bordes de seda de 3 cm de ancho en los cuatro lados. El color a elección a confirmar antes de la confección y provisión. Empaquetado al vacio. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Tienda Diana	Para-guay	23	55.000	1.265.000
12	FRAZADA DE TELA TIPO POLAR	**Frazada de tela tipo polar**, 100 % poliéster de 2,20 x 2,40 m., con bordes de seda de 3 cm de ancho en los cuatro lados. El color a elección a confirmar antes de la confección y provisión. Empaquetado al vacio. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Tienda Diana	Para-guay	2	68.000	136.000
13	FRAZADA DE TELA TIPO POLAR	**Frazada de tela tipo polar**, 100 % poliéster de 2,40 x 2,40 m., con bordes de seda de 3 cm de ancho en los cuatro lados. El color a elección a confirmar antes de la confección y provisión. Empaquetado al vacio. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Tienda Diana	Para-guay	3	68.000	204.000
14	JUEGO DE SABANAS PARA COLCHÓN	**Juego de Sabanas para colchón**, Conformado por dos sabanas de tela de algodón, una sábana ajustable de 1,65 x 2,50 y otra superior de 1,90 x 2,40m. Los bordes deberán tener dobladillos cocido reforzados y con goma la ajustable. El color a elección a confirmar antes de la confección y provisión. Empaquetado al vacio. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Tienda Diana	Para-guay	23	167.500	3.852.500
15	JUEGO DE SABANAS PARA COLCHÓN	**Juego de Sabanas para colchón**, Conformado por dos sabanas de tela de algodón, una sábana ajustable de 1,95 x 2,50 y otra superior de 2,20 x 2,40m. Los bordes deberán tener dobladillos cocido reforzados y con goma la ajustable. El color a elección a confirmar antes de la confección y provisión. Empaquetado al vacio. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Tienda Diana	Para-guay	2	207.000	414.000
16	JUEGO DE SABANAS PARA COLCHÓN	**Juego de Sabanas para colchón**, Conformado por dos sabanas de tela de algodón, una sábana ajustable de 2,15 x 2,50 y otra superior de 2,40 x 2,40m. Los bordes deberán tener dobladillos cocido reforzados y con goma la ajustable. El color a elección a confirmar antes de la confección y provisión. Empaquetado al vacio. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Tienda Diana	Para-guay	3	207.000	621.000
18	GUARDAPOLVO	**Guardapolvo**, mangas larga color blanco, 100% algodón con (3) bolsillos como minimo para personal de Apicultura, medidas varias a confirmar. Con logotipo impreso. Presentar muestra para su aprobación.	Unidad	Unidad	Tienda Diana	Para-guay	5	75.000	375.000
19	BOTAS DE GOMA CAÑO LARGO	**Botas de goma caño largo** color negro para personal de campo	Unidad	Unidad	Work Safe	Para-guay	11	80.000	880.000
MONTO TOTAL Gs. :(IVA incluido)									9.127.500

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.127.500** (Guaraníes nueve millones ciento veintisiete mil quinientos), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

TIENDA "DIANA S.R.L."
Tel. 584 045

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 15 (quince) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor. La entrega de los bienes en las condiciones señaladas, se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, de la Oficina Central del IPTA, ubicado en ruta Mcal. Estigarríbia Km. 10,5 - San Lorenzo y/o en la Sede Central de la Oficina de Gestión, ubicado en el Edificio Kuarahy Center, sito en Avda. Aviadores del Chaco y Tte. 1º Carlos Rocholl, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes. La Recepción estará a cargo de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura en forma conjunta con un representante del Departamento de Almacenes y Suministros.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

TIENDA 3
"DIANA S.R.L."
Ruta Mcal. Estig. 2072 - Tel. 584 045

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de OCTUBRE y año 2018.

Sra. OLGA BEATRIZ DUARTE BENITEZ
Representante Legal TIENDA DIANA S.R.L.

TIENDA
"DIANA S.R.L."
Ruta Mcal. Estig. 2072 - Tel. 584 045

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •